

DECRETO N°

3313

TEMUCO,

06 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 3936 con fecha 06 de Octubre 2014.
- 3.- Copia Permiso Municipal.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2780 con fecha 29 de Agosto 2016 en el sentido de modificar el listado adjunto donde dice **Sra. Carmela Sandoval Celin** con RUN debe decir **Sra. Mariana Orellana Sandoval, RUN** con la venta de Mote con Huesillos a contar del 01 de septiembre 2016 al 31 de Marzo de 2017.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar y cobrar los derechos de la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JCFI/PRR/RGO/lsk

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

doc 1154113